PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN N° 371/2015

"POR LA CUAL SE COMPLEMENTA LA RESOLUCIÓN Nº 322/2015 "POR LA CUAL SE ADJUDICAN LOS LOTES N° 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 22, 24, 25, 26, 27, 30, 31, 34, 39, 41, 42, 43, 46, 47, 48, 50, 66 Y 82 DEL LLAMADO DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 01/2015, PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LA SECRETARIA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA; Y SE DECLARAN DESIERTOS LOS SIGUIENTES LOTES N° 1, 2, 3, 4, 12, 18, 19, 20, 21, 23, 28, 29, 32, 33, 35, 36, 37, 38, 40, 44, 45, 49, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80 Y 81"

Asunción, 08 de julio de 2.015.-

VISTO: El Memorándum D.G.A.F.N° 594/2015 de fecha 08 de julio de 2015, la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, a través del cual solicita Resolución Institucional que complemente la RESOLUCIÓN Nº 322/2015 "POR LA CUAL SE ADJUDICAN LOS LOTES N° 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 22, 24, 25, 26, 27, 30, 31, 34, 39, 41, 42, 43, 46, 47, 48, 50, 66 Y 82 DEL LLAMADO DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 01/2015, PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LA SECRETARIA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA; Y SE DECLARAN DESIERTOS LOS SIGUIENTES LOTES N° 1, 2, 3, 4, 12, 18, 19, 20, 21, 23, 28, 29, 32, 33, 35, 36, 37, 38, 40, 44, 45, 49, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 67, 68; 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80 Y 81", de fecha 19 de junio de 2015, y; ----------

CONSIDERANDO

QUE, por El Memorándum D.G.A.F.N° 594/2015 de fecha 08 de julio de 2015, la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, a través del cual solicita Resolución Institucional que complemente la RESOLUCIÓN Nº 322/2015 "POR LA CUAL SE ADJUDICAN LOS LOTES N° 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 22, 24, 25, 26, 27, 30, 31, 34, 39, 41, 42, 43, 46, 47, 48, 50, 66 Y 82 DEL LLAMADO DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 01/2015, PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LA SECRETARIA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA; Y SE DECLARAN DESIERTOS LOS SIGUIENTES LOTES N° 1, 2, 3, 4, 12, 18, 19, 20, 21, 23, 28, 29, 32, 33, 35, 36, 37, 38, 40, 44, 45, 49, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80 Y 81", de fecha 19 de junio de 2015, en atención a la Nota DNCP/DNC N° 14072/2015 de fecha 07 de julio de 2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, informa en relación al Reparo – Exp. 317521 – Adjudicación Primera Etapa – "Adjudicación de Alimentos para la SNNA" – ID 290709, que el expediente de referencia, no ha sido incorporado al Portal de Contrataciones Públicas, por contar con observaciones que se deben corregir.----------

QUE, es necesario complementar la RESOLUCIÓN Nº 322/2015 "POR LA CUAL SE ADJUDICAN LOS LOTES N° 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 22, 24, 25, 26, 27, 30, 31, 34, 39, 41, 42, 43, 46, 47, 48, 50, 66 Y 82 DEL LLAMADO DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 01/2015, PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LA SECRETARIA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA; Y SE DECLARAN

Abg. Carlos Enrique Zárate Farias
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN N° 371/2015

"POR LA CUAL SE COMPLEMENTA LA RESOLUCIÓN Nº 322/2015 "POR LA CUAL SE ADJUDICAN LOS LOTES N° 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 22, 24, 25, 26, 27, 30, 31, 34, 39, 41, 42, 43, 46, 47, 48, 50, 66 Y 82 DEL LLAMADO DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 01/2015, PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LA SECRETARIA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA; Y SE DECLARAN DESIERTOS LOS SIGUIENTES LOTES N° 1, 2, 3, 4, 12, 18, 19, 20, 21, 23, 28, 29, 32, 33, 35, 36, 37, 38, 40, 44, 45, 49, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80 Y 81"

DESIERTOS LOS SIGUIENTES LOTES N° 1, 2, 3, 4, 12, 18, 19, 20, 21, 23, 28, 29, 32, 33, 35, 36, 37, 38, 40, 44, 45, 49, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80 Y 81", de fecha 19 de junio de 2015, a fin subsanar el inconveniente para proseguir los trámites correspondientes.----------

QUE, el Comité de Evaluación de ofertas en fecha 08 de julio de 2015 ha realizado INFORME COMPLEMENTARIO AL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS CORRESPONDIENTE AL LLAMADO EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N°. 01/2015, PARA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, ID N° 290.709, expresando: "*El informe complementario se realiza teniendo en consideración las observaciones emitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, según NOTA DNCP/DNC N° 14072/2015, por lo que se procede a aclarar cuanto sigue: Evaluación de Ofertas, Lote 8 – HUEVOS :Que, si bien la constancia del SIPE presentado por el oferente DESPASA S.A. (adjudicado para el LOTE 8 – HUEVOS según el informe de evaluación), no ha sido suscrito por sus representantes, pese a constar los sellos de sus representantes y estar en orden con la foliatura respecto a los demás documentos, igualmente constan de manera física los documentos considerados sustanciales, como ser el documento que acredita la representación de la empresa (según acta de asamblea ordinaria N°31), Declaración Jurada DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 40 Y DE INTEGRIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 20, INCISO "W", AMBOS DE LA LEY 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS (folio 0000045), y la Declaración Jurada POR LA QUE el oferente GARANTIZA que no SE ENCUENTRA INVOLUCRADO EN PRÁCTICAS QUE VIOLEN LOS DERECHOS DE LOS niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, ESTIPULADOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL, LOS CONVENIOS 138 Y 182 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), EL CODIGO DEL TRABAJO, EL CODIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, DEMAS LEYES Y NORMATIVAS VIGENTES EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY (folio 0000046), el acta de constitución y acta de modificación de estatutos (folio 0000095 y siguientes, autenticados por escribanía). Por lo tanto, el Comité reitera la recomendación de Adjudicación para el Lote 8 – HUEVOS a la oferta presentada por la Empresa DESPASA S.A., habiendo cumplido todos los requerimientos legales, técnicos y financieros, como se expresa en el Informe de fecha 10 de junio de 2015, y que se complementa en este acto, manteniendo inalterables todos los demás puntos de dicho informe.*"----------

QUE, la **Ley Nº 1680/01 "Código de la Niñez y la Adolescencia"**, en relación a las atribuciones del Ministro-Secretario Ejecutivo, establece en su **Art. 40, Inc. e)** *conferir competencias específicas a funcionarios de la Institución, en el marco de los fines de la Secretaría;* ***f)*** *dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría…*"----------

Abg. Carlos Enrique Arce Leite
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN N° 371/2015

"POR LA CUAL SE COMPLEMENTA LA RESOLUCIÓN Nº 322/2015 "POR LA CUAL SE ADJUDICAN LOS LOTES N° 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 22, 24, 25, 26, 27, 30, 31, 34, 39, 41, 42, 43, 46, 47, 48, 50, 66 Y 82 DEL LLAMADO DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 01/2015, PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LA SECRETARIA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA; Y SE DECLARAN DESIERTOS LOS SIGUIENTES LOTES N° 1, 2, 3, 4, 12, 18, 19, 20, 21, 23, 28, 29, 32, 33, 35, 36, 37, 38. 40, 44, 45, 49, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80 Y 81"

QUE, en base a lo expuesto precedentemente corresponde complementar la RESOLUCIÓN Nº 322/2015 "POR LA CUAL SE ADJUDICAN LOS LOTES N° 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 22, 24, 25, 26, 27, 30, 31, 34, 39, 41, 42, 43, 46, 47, 48, 50, 66 Y 82 DEL LLAMADO DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 01/2015, PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LA SECRETARIA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA; Y SE DECLARAN DESIERTOS LOS SIGUIENTES LOTES N° 1, 2, 3, 4, 12, 18, 19, 20, 21, 23, 28, 29, 32, 33, 35, 36, 37, 38, 40, 44, 45, 49, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80 Y 81", de fecha 19 de junio de 2015, aceptando el informe Complementario al Informe de Evaluación de Ofertas correspondiente al Llamado en la Modalidad de Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 01/2015, para Adquisición de Alimentos para la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, ID N° 290.709, elaborado por el Comité de Evaluación de Ofertas de fecha 08 de julio de 2015.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO – SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

R E S U E L V E

Art. 1º.- COMPLEMENTAR, la RESOLUCIÓN Nº 322/2015 "POR LA CUAL SE ADJUDICAN LOS LOTES N° 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 22, 24, 25, 26, 27, 30, 31, 34, 39, 41, 42, 43, 46, 47, 48, 50, 66 Y 82 DEL LLAMADO DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 01/2015, PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LA SECRETARIA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA; Y SE DECLARAN DESIERTOS LOS SIGUIENTES LOTES N° 1, 2, 3, 4, 12, 18, 19, 20, 21, 23, 28, 29, 32, 33, 35, 36, 37, 38, 40, 44, 45, 49, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80 Y 81", de fecha 19 de junio de 2015, aceptando el informe Complementario al Informe de Evaluación de Ofertas correspondiente al Llamado en la Modalidad de Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 01/2015, para Adquisición de Alimentos para la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, ID N° 290.709, elaborado por el Comité de Evaluación de Ofertas de fecha 08 de julio de 2015; quedando las demás partes inalterables.----------

Art. 2º. COMUNICAR, a quienes corresponda, y cumplido archivar.----------

Abg. Carlos Zárate Fleitas
Ministro – Secretario Ejecutivo

MITÃ, MITÃKUÑA HA MITÃRUSU
SÃMBYHYHA
SECRETARÍA DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

INFORME COMPLEMENTARIO AL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS CORRESPONDIENTE AL LLAMADO EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 01/2015, PARA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, ID N° 290.709.----------

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los ocho días del mes de Julio de 2015, siendo las 08:00 hs, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la **SNNA**, sito en Avda. Mcal. López 2029 e/ Acá Carayá, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas, designados la Resolución Institucional N° 221/2015; y en este acto se procede a realizar un Informe Complementario al Informe de Evaluación de Ofertas, que fuera emitido en fecha 10 de junio de 2015, el marco del ***LLAMADO EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 01/2015, PARA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, ID N° 290.709***, y aprobado por Resolución SNNA N° 322/2015.

El informe complementario se realiza teniendo en consideración las observaciones emitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, según **NOTA DNCP/DNC N° 14072/2015**, por lo que se procede a aclarar cuanto sigue:

Evaluación de Ofertas, Lote 8 – HUEVOS:
Que, si bien la constancia del SIPE presentado por el oferente DESPASA S.A. (adjudicado para el LOTE 8 – HUEVOS según el informe de evaluación), no ha sido suscrito por sus representantes, pese a constar los sellos de sus representantes y estar en orden con la foliatura respecto a los demás documentos, igualmente constan de manera física los documentos considerados sustanciales, como ser el documento que acredita la representación de la empresa (según acta de asamblea ordinaria n°31), Declaración Jurada **DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 40 Y DE INTEGRIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 20, INCISO "W", AMBOS DE LA LEY 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS** (folio 0000045), y la Declaración Jurada **POR LA QUE el oferente GARANTIZA que no SE ENCUENTRA INVOLUCRADO EN PRÁCTICAS QUE VIOLEN LOS DERECHOS DE LOS niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, ESTIPULADOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL, LOS CONVENIOS 138 Y 182 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), EL CODIGO DEL TRABAJO, EL CODIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, DEMAS LEYES Y NORMATIVAS VIGENTES EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY** (folio 0000046), el acta de constitución y acta de modificación de estatutos (folio 0000095 y siguientes, autenticados por escribanía). Por lo tanto, el Comité reitera la recomendación de Adjudicación para el Lote 8 – HUEVOS a la oferta presentada por la Empresa DESPASA S.A., habiendo cumplido todos los requerimientos legales, técnicos y financieros, como se expresa en el Informe de fecha 10 de junio de 2015, y que se complementa en este acto, manteniendo inalterables todos los demás puntos de dicho informe.

Dándose por terminada la reunión, los miembros del Comité de Evaluación suscriben el presente documento en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, para adjuntar como complemento al Informe de Evaluación de fecha 10 de junio de 2015, a consideración de la Máxima Autoridad.

Lic. Sandra Burgos
Nutricionista
Reg. Prof. N° 1649

Econ. CARLOS ORTEGA
Director Financiero
S.N.N.A.

Lic. José A. Ocampo Flores
Director General de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

Rodolfo Olmedo Ruiz
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 25890

Lic. Laura Acosta Colmán
Nutricionista
Reg. Prof. N° 741

C.P. Marcos Cardenas